LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016 – PLAN DE OBRAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 4

Deberá tenerse en consideración la siguiente modificación:

- **ARTICULO 7º P.C.P.** Se deja sin efecto lo señalado en la Circular Sin Consulta Nº 1 "*El régimen de redeterminación de precios será el establecido por el Decreto Nº 691/16 del PEN, sus modificatorios y normas complementarias".*

Neuquén, 29 de Junio de 2016.